



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3316/2022

VISTO: El Expediente C.D. N° 11.313 de fecha 31/08/2022, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Acta Acuerdo de Formación Profesional, celebrada entre el Establecimiento Educativo Centro de Formación Profesional N° 19 (CFP N° 19) y la Municipalidad de Junín de los Andes, donde las partes se comprometen a llevar adelante el Proyecto de capacitación y formación “Colocador de Revestimiento con Base Húmeda”.-

Que, el Centro de Formación Profesional y el área de Capacitación Municipal serán los responsables de la ejecución.-

Que, el Centro de Formación Profesional designará el cargo correspondiente con la finalidad de cubrir las erogaciones del desempeño del docente o los docentes, establecerá la planificación, organización y dictado de la propuesta formativa, dictara el curso en día hábiles en instalaciones municipales de Junín de los Andes, estarán a cargo de las certificaciones y será quien siga el presente acuerdo.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 128 y 132, establece: *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes.”*

“La Municipalidad concertará, coordinará y/o colaborará activamente con las autoridades provinciales y nacionales realizando las acciones necesarias para: f) Organizar y fomentar la participación en talleres y cursos de capacitación educativa”.-

Que, conforme Despacho N° 032/22 de la Comisión de Labor Legislativo, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 07/09/2022, resolvió por unanimidad el dictado de la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULO 56° Y 57°, INC.- “A”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1° HOMOLOGAR: el ACTA ACUERDO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, celebrada el 29 de junio de 2022, entre el Establecimiento Educativo Centro de Formación Profesional N° 19 (CFP N° 19), representado por el Sr. Lisandro Santos – Director de la institución, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representado por el Sr. Carlos Corazini, Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 2°: El Acta Acuerdo mencionada en el Artículo 1°, el cual consta de Nueve (9) Cláusulas, Se incorpora a la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2173/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante